



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Jonathan Navarro Alza y Armando Alza Pardo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00478 00
Decisión:	Ordena emplazamiento

Como quiera que la solicitud elevada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso y habida cuenta que se encuentra acreditada la citación infructuosa al demandado, se ordena el emplazamiento del señor **ARMANDO ALZA PARDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría, procédase a incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se hará saber que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 021.

Bogotá, 18 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b0304fe95f1b7f7ee10d8380cfd538b4ee7011db59bcd8fb05e00eb8ea4c3**

Documento generado en 17/02/2022 12:49:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**